



Expedido en



1

PROFIT RENTABILIDAD OPERATIVA



1

PRO190205HC1

PROFIT RENTABILIDAD OPERATIVA S.A DE C.V.

Reservaciones : (01-800) 504 5000 / 53 26 69 00

Contacto hotel :

Email Hotel : facturas@gammavhsa.com

Tipo régimen : 601

**FACTURA**

Certificado [Redacted] 2

Fecha de Emisión 2022-12-14 09:35:18

No. Certificado SAT 00001000000504041684

Folio (UUID) [Redacted] 3

Fecha de Certificación del CFDI 2022-12-14 09:35:26

Folio (xml):3444

Exportación 01

**DATOS DE FACTURACIÓN**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

Uso CFDI : G03

Domicilio Fiscal : 06760

Régimen Fiscal : 601

Huesped : ROSALES OCAMPO, JULIO CESAR

Estancia : 20221213 20221214

Folio : 2288 - 0

HAB : 365

Reservación : I 2503 1

Cajero : AGT

Formato de Factura : 00

Referencia : GVLCE 2143

Contra Code : BAR

Compañía : PARTICULAR

Agencia : PART

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

| Cantidad        | Unidad de medida | Clave Producto | Concepto  | Precio Unitario | Importe |
|-----------------|------------------|----------------|---|-----------------|---------|
| 1.00            | E48              | 90111800       | RENTA DE HABITACION<br>Objeto Impuesto: 02<br>Impuesto Traslado: IVA Tasa/Cuota:<br>0.160000 Tipo Factor: Tasa Importe \$149.15<br>Base: 932.21 | 932.21          | 932.21  |
| Sub Total       |                  |                |   |                 | 932.21  |
| IVA(0.16)       |                  |                |   |                 | 149.15  |
| ISH             |                  |                |   |                 | 18.64   |
| Total Facturado |                  |                |   |                 | 1100.00 |

\*\*\* UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N. \*\*\*

Método de Pago : PUE

Forma de Pago : 28

MONEDA : MXN

T.C : 1

PaidOut : 0.00

Propina : 0.00

Total a Pagar : 1100.00

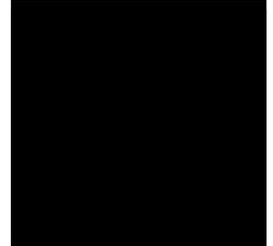
Sello Digital del CFDI 4



Sello Digital 5



Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT 6



7

Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del hotel Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI**

Debo y pagaré a PROFIT RENTABILIDAD OPERATIVA

I agree to pay the balance due to PROFIT RENTABILIDAD OPERATIVA

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

# COMISARIATO AEREO DEL SURESTE S.A. DE C.V.

**FACTURA No. E 26415**  
 Fecha: 14/12/2022 17:09:45  
 Certificado: [REDACTED] 1  
 Folio fiscal: [REDACTED] 2  
 Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y Hora de Certificación: Diciembre 14 2022 - 17:09:48  
 Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso  
 Lugar de Expedición: 86280  
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

RFC: CAS-091028-IL7  
[REDACTED] 3  
[factura.elcapitan@gmail.com](mailto:factura.elcapitan@gmail.com)  
[www.elcapitan.com.mx](http://www.elcapitan.com.mx)  
 Tel.: 993 3 56 00 99



**RECEPTOR**

**CLIENTE:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
**R.F.C.:** IFN060425C53  
**DOMICILIO:** No. , Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México, Cuauhtémoc Ciudad de México, México

| Cod.                              | Cant. | Unidad | Unidad SAT | Clave SAT | Descripción          | Precio Unit. | Desccto. | Impuestos | Importe |
|-----------------------------------|-------|--------|------------|-----------|----------------------|--------------|----------|-----------|---------|
| 01                                | 1.00  | SERV   | E48        | 90101501  | CONSUMO DE ALIMENTOS | 400.86       | 0.00     | 64.14     | 400.86  |
| USO CFDI: G03 - Gastos en general |       |        |            |           |                      |              |          |           |         |

|   |                                   |                     |
|---|-----------------------------------|---------------------|
| <b>IMPORTE CON LETRA</b>                        |                                   |                     |
| CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. |                                   |                     |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                            | <b>METODO DE PAGO</b>             | <b>MONEDA</b>       |
| 28 - Tarjeta de débito                          | PUE - Pago en una sola exhibición | MXN - Peso Mexicano |

|                    |        |
|--------------------|--------|
| <b>SUBTOTAL:</b>   | 400.86 |
| <b>I.V.A. 16%:</b> | 64.14  |
| <b>TOTAL:</b>      | 465.00 |
| <b>PROPINA:</b>    | 0.00   |

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Sello digital del CFDI

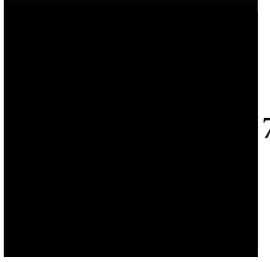
[REDACTED] 4

Sello del SAT

[REDACTED] 5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[REDACTED] 6



**CFDI RELACIONADO**

Tipo Relación: -  
 CFDI Relacionado:

ESTIMADO CLIENTE, CUENTA CON 5 DIAS NATURALES PARA ALGUNA ACLARACION RESPECTO A SU FACTURA, GRACIAS

1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



**ALISUR**  
**Lugar de expedición:** 86000  
**R.F.C.** ALI010824PB5  
**Régimen Fiscal:** 601 General  
 de ley Personas Morales

| Hoja (1)               |  |
|------------------------|--|
| Fecha                  | 2022-12-14T07:27:57                                      |
| No. Certificado        | [REDACTED] 1   |
| Serie y Folio          | KA 24770   |
| Folio Fiscal           | [REDACTED] 2   |
| Forma y método de pago | 04 Tarjeta de crédito PUE<br>Pago en una sola exhibición |
| Condiciones de pago    |  |
| Tipo de comprobante    | I Ingreso  |
| Moneda                 | MXN  |
| Pedido No.             |  |
| Exención               | 01 No aplica   |

Facturado a: **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
 Residencia Fiscal: **USO CFDI: G03 Gastos en general**  
 Domicilio Fiscal: **06760** **Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos**  
**RFC IFN060425C53**

| Cant.   | Unidad                  | Id               | Cve.     | Descripción  | Valor Unitario  | Importe         |
|---|-------------------------|------------------|----------|--|-----------------|-----------------|
| 1   | Unidad de servicio(E48) | 1172100182234734 | 90101503 | CONSUMO DEL DÍA 13/12/2022, según Número de Folio 1172100182234734 | \$128.45        | \$128.45        |
| Objeto Imp: 02 Sí objeto de impuesto. Base:128.450000 Impuesto T: 002-IVA Tipo Factor:Tasa 16.00% Importe:20.552000 |                         |                  |          |  | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$128.45</b> |
|   |                         |                  |          |  | IVA al 00.16    | \$20.55         |
|   |                         |                  |          |  | <b>TOTAL</b>    | <b>\$149.00</b> |

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

3

Sello Digital del CFDI 4

Sello del SAT 5

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT 6

Folio Fiscal: [REDACTED] 2

No de Serie del Certificado del SAT:: 00001000000504587441 Fecha y hora de certificación: 2022-12-14T07:28:39 RFC PROVEEDOR TIMBRADO: IAD121214B34 Versión CFDI: 4.0

Efectos Fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

**PROFIT RENTABILIDAD OPERATIVA**

[Redacted] 1

R.F.C.PRO190205HC1 Teléfono :  
 Email Hotel : facturas@gammavhsa.com

Expedido en :  
 FRANCISCO I MADERO 418 MEZZANINE 3  
 CENTRO VILLAHERMOSA  
 TABASCO MEXICO 86000

**RESTAURANTE MANGLARES****FACTURA**

Num. de Certificado : [Redacted] 2

Fecha de Emisión: 2022/12/13 18:41:02

No. Certificado SAT : 00001000000504041684

Folio (UUID) : [Redacted] 3

Fecha de Certificación : 2022/12/13 18:41:11

Exportación : 01

601

Folio (XML)3440

**DATOS DEL CLIENTE**

IFN060425C53

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
 CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso CFDI : G03

Régimen Fiscal : 603

Domicilio Fiscal : 06760

Fecha Ch.

Cheque

Ref.

2022-12-13

2306

1934

**PRODUCTOS Y SERVICIOS**

| CANT | UNIDAD | DESCRIPCIÓN  | PRE. UNI. | IMPORTE |
|------|--------|--|-----------|---------|
| 1.00 | E48    | RESTAURANTE<br>Objeto Imp: 02<br>Impuesto: IVA<br>Tasa/Cuota:<br>0.160000 Tipo<br>Factor: Tasa<br>Importe \$46.21<br>Clave Producto:<br>90101501 | 288.79    | 288.79  |

\*\*\* TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100  
 M.N. \*\*\*

Sub Total 288.79

IVA(0.16) 46.21

Total Facturado 335.00

Método de Pago : PUE

Propina : 0.00

Total a Pagar 335.00

Este documento es una representación impresa de  
 un CFDI

Forma de Pago: 01

Tipo de Moneda: MXN

T.C : 1

Si su factura presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 24 horas siguientes y dentro del mismo mes en que se emitió este documento, contactando a Servicio a Huéspedes del Hotel. Tome nota que la nueva factura saldrá con la fecha de reemisión. La fecha de consumo no cambia.

**Sello Digital del CFDI**

[Redacted] 4

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

[Redacted] 5

**Sello Digital**

[Redacted] 6

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

## Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

**Cosme Aca Ortiz**  
**Subdirector de Presupuesto**  
**Presente**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CTISO.17.01.2023-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **428** facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores